



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 16 de julio del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N°242-2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

La Carta N° 23-2024-UNIA-NAB-PDTE J, de fecha 19 de marzo del 2024, Anexo N° 12 Acta de Evaluación de Tesis Titulado: **"AUTOESTIMA Y DESARROLLO EMOCIONAL EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE EDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 217, PUERTO GALILEA, AMAZONAS 2021"**, y Proveído por el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de fecha 27 de junio del 2024, y

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, y el 5.14 Interés superior del estudiante, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)";

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución N° 238-2021-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 05 de octubre del 2021, el Coordinador de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, designa a los miembros de Jurado de Tesis, con la finalidad de revisar el Proyecto de Tesis Titulado: **"AUTOESTIMA Y DESARROLLO EMOCIONAL EN NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS DE EDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 217 - PUERTO GALILEA - AMAZONAS 2021"**, presentada por la tesista **ELIA YADI NAVARRO ENCINAS**, integrados por los siguientes Docentes Ordinarios:

Jurado de Tesis:

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| • Dr. NAZARIO AGUIRRE BAIQUE | Presidente |
| • Dra. REYNA OLANO DEL CASTILLO | Secretaria |
| • Mg. LILIAM CAROLA ZEVALLOS SOLIS | Vocal |
| • Mg. JULIA CECILIA YON DELGADO | Accesitaria |

Que, mediante Memorando (M) N°169-2022-UNIA-VPAC-FEIH, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Educación Intercultural de la Amazonia, remite a los miembros de jurados el proyecto de tesis para su segunda revisión, integrados por los siguientes docentes:

Jurado de Tesis:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Dr. NAZARIO AGUIRRE BAIQUE | Presidente |
| • Dra. REYNA OLANO DEL CASTILLO | Secretaria |
| • Dra. JULIA CECILIA YON DELGADO | Vocal |

Que, mediante Resolución N° 037- 2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 06 de febrero del 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis titulado: **"AUTOESTIMA Y DESARROLLO EMOCIONAL EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE EDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 217, PUERTO GALILEA, AMAZONAS 2021"**, presentado por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe, **ELIA YADI NAVARRO ENCINAS**;

Que, mediante La Carta N° 23-2024-UNIA-NAB-PDTE J, de fecha 19 de marzo del 2024, Anexo N° 12 Acta de Evaluación de Tesis Titulado: **"AUTOESTIMA Y DESARROLLO EMOCIONAL EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE EDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 217, PUERTO GALILEA, AMAZONAS 2021"**, el presidente de Jurado de Tesis, remite la aprobación del informe final de Tesis;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la reconfirmación de jurado de la Resolución N° 238-2021-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 05 de octubre del 2021, en lo que concierne a los miembros de Jurados de Tesis Titulada: **"AUTOESTIMA Y DESARROLLO EMOCIONAL EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE EDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 217, PUERTO GALILEA, AMAZONAS 2021"**, por motivo que el presidente de Jurado el Dr. Nazario Aguirre Baique se encuentra con Licencia sin goce de haber por ser designado en el cargo de Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa conforme al artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, de fecha 03 de julio del 2024 , el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

Reconfirmación de Jurados de Tesis:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Dr. JESÚS TTITO QUISPE | Presidente |
| • Dra. REYNA OLANO DEL CASTILLO | Secretaria |
| • Dra. JULIA CECILIA YON DELGADO | Vocal |



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

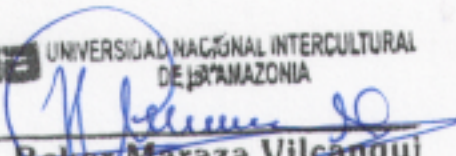
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a la Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: "AUTOESTIMA Y DESARROLLO EMOCIONAL EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE EDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 217, PUERTO GALILEA, AMAZONAS 2021", a la DRA. ZORAIDA ROCÍO MANRIQUE CHÁVEZ;

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, al Co-Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: "AUTOESTIMA Y DESARROLLO EMOCIONAL EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE EDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 217, PUERTO GALILEA, AMAZONAS 2021", al DR. JUAN LÓPEZ RUIZ;

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a la Tesista ELIA YADI NAVARRO ENCINAS del Proyecto de Tesis Titulado: "AUTOESTIMA Y DESARROLLO EMOCIONAL EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE EDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 217, PUERTO GALILEA, AMAZONAS 2021";

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Beker Maraza Vilecánqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FEIyH
Asesora
Co Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de investigación FEIyH
Tesista
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

Yarinacocha, 19 de marzo del 2024

CARTA N° 23-2024-UNIA- NAB-PDTE J

Señor:

Dr. Beker Maraza Vilcanqui

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades.

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

26 JUN 2024

189.3

10.0

ASUNTO: Remito de Aprobación de Informe Final de Tesis- Elia Y. Navarro Encinas

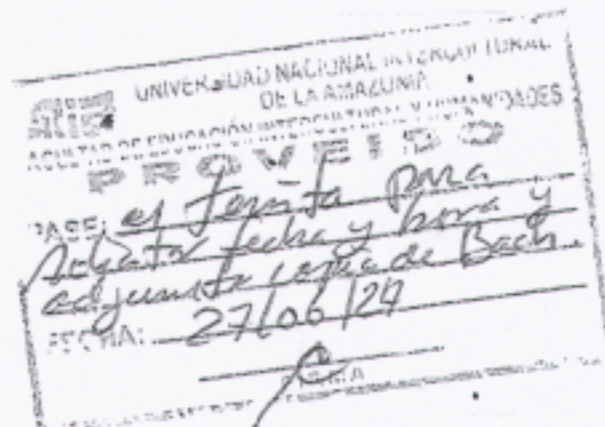
Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente; asimismo, hacerle llegar adjunto al presente el Acta de Evaluación de Tesis de la Bachiller **Elia Yadi Navarro Encinas**, denominado: "Autoestima y desarrollo emocional en niños y niñas de cinco años de edad de la institución educativa inicial N° 217, Puerto Galilea, Amazonas 2021, el mismo que después de su evaluación se considera **APROBADO**

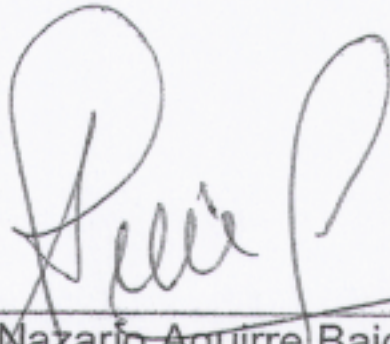
Anexo adjunto:

- Acta de Evaluación.
- Copia Informe Final de Tesis.

Con las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;




Dr. Nazario Aguirre Baique
Presidente Jurado de Tesis